



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3 484

TEMUCO,

13 AGO. 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 29 de julio de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L.**, Rut N° 76.031.126-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 35-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 80 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$65.131.675 (sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) pesos, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



633083



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° ^{5565.-} _____/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "CONSTRUCCION PAGODAS FERIAS DE LAS PULGAS, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L."

&Acuña1con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y un mil ciento

40924

veintiséis guión K, representada por doña **BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha seis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil trece: " Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco". **SEGUNDA:**

Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos trece de fecha tres de mayo de dos mil trece la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la contratista. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga la obra: " Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco", a la empresa "Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L", la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la obra: "Construcción de Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco", será la suma de sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos, I.V.A. incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero siete uno cero uno seis, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos, con fecha de emisión veintiocho de mayo de dos mil trece y con vencimiento el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ochenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco pagara el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil trece. **OCTAVA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula quinta. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **UNDECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DUODECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de doña Brigitte Danae Acuña Beroiza para actuar en representación de la empresa **BRIGITTE DANA ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y**

DEMOLICIONES E.I.R.L, consta de Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha siete de agosto del año dos mil ocho otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Francisco Maturana Lanza, suplente del Titular don Claudio González Rojas, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la empresa contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.-

DÉCIMO TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos sesenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

BRIGITTE DANA E ACUÑA BEROIZA
En rep: "BRIGITTE DANA E ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA,
CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES E.I.R.L."

76.031.126-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

05 AGO 2013

